



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de Octubre de 2022

Mediante memorial del 20 de octubre de 2022, solicita el apoderado de la parte ejecutante, se ordene continuar con el trámite del proceso teniendo en cuenta la notificación realizada a la demandada, de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Ahora bien, el despacho haciendo uso del control de legalidad, conforme al art. 132 del Código General del Proceso, observa irregularidades que violentan el debido proceso, dado que la demandada ACEROS MONTOYA SANCHEZ S.AS, no se encuentra debidamente notificada.

Se observa en el expediente, que la parte demandante acreditó el envío de la demanda, por correo electrónico el 3 de enero de 2022.

Posteriormente, el despacho mediante auto del 18 de marzo de 2022 ordenó adecuar el trámite del proceso y ordenó remitir a la demandada copia de la demanda y anexos.

Luego el despacho envió vía correo electrónico la notificación a la demandada el 24 de junio de 2022, como obra en el expediente físico, pero no hay constancia de recibido por parte de la sociedad demandada.

Se observa entonces que la sociedad demandada a pesar de los múltiples avisos, no ha comparecido al proceso, ni ha dado respuesta.

Así las cosas, y una vez verificado el trámite del proceso, se evidencia que aún no se encuentra integrada la Litis. Por lo tanto, se ordena remitir por correo certificado la notificación en la dirección física, que se encuentra en

el certificado de existencia y representación legal, el citatorio y posterior aviso de notificación.

NOTIFÍQUESE,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _169_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 24 de Octubre de 2022